

# **REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Aprobado por la Junta de la Facultad de Traducción e Interpretación en reunión ordinaria el 19 de julio de 2017

## **PREÁMBULO**

Este reglamento se ajusta a lo establecido en el *Reglamento para la Gestión de la Calidad en los Títulos Oficiales de la ULPGC* (aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria [ULPGC] de 28 de julio de 2016, y publicado en el BOULPGC de 1 de agosto de 2016). Asimismo, el presente documento se deriva de lo señalado en el Manual del Sistema de Garantía de Calidad de la Facultad de Traducción e Interpretación (FTI) de la ULPGC (en concreto, de su capítulo 3, sobre la estructura organizativa para la gestión de la calidad), así como de su correspondiente Manual de Procedimientos.

### **Artículo 1.- Carácter**

De acuerdo con el capítulo 3 del Manual del Sistema de Garantía de Calidad de la FTI de la ULPGC –relativo a la estructura de la FTI para el desarrollo del Sistema de Garantía de Calidad (SGC)–, la Comisión de Garantía de Calidad de la FTI es un órgano que participa en las tareas de planificación y seguimiento del SGC, y que actúa como uno de los vehículos de comunicación interna de la política, los objetivos, los planes, los programas, las responsabilidades y los logros de este sistema.

### **Artículo 2.- Funciones**

La siguiente es una enumeración no exhaustiva de las funciones de la comisión:

- Verifica la planificación del SGC de la FTI, con el fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos generales del Manual del SGC, de la Política y los Objetivos de Calidad y de los requisitos contemplados en las guías de verificación y certificación correspondientes.
- Revisa la formulación de la Política y de los Objetivos Generales de Calidad de la FTI.
- Coordina la formulación de los objetivos anuales de la FTI, y lleva a cabo el seguimiento de su ejecución.
- Decide los métodos de investigación o medición para recabar datos sobre la satisfacción de los grupos de interés y para analizar las necesidades de estos.
- Realiza la revisión y propuesta de mejora de los resultados y de la eficacia de los procesos y de los procedimientos del SGC, así como supervisa la respectiva rendición de cuentas a los grupos de interés implicados. Para el seguimiento del SGC, la comisión analiza la información recabada a través del apartado 6 de todos los procedimientos que conforman el SGC (relativo al seguimiento, la

medición y la mejora). Además, los resultados se analizan según la periodicidad establecida en el procedimiento de apoyo PAC08, relativo al análisis de resultados y rendición de cuentas.

- Estudia y, en su caso, promueve la implantación de las propuestas de mejora del SGC sugeridas por los restantes miembros del centro, tras su elevación a la Junta de Facultad.
- Controla la ejecución de las acciones correctivas o preventivas de las actuaciones derivadas de la revisión del sistema, de las acciones de respuesta a las sugerencias, quejas y reclamaciones y, en general, de cualquier proyecto o proceso que no tenga asignado específicamente un responsable para su seguimiento.

### **Artículo 3.- Composición**

La Comisión de Garantía de Calidad de la FTI está constituida por los siguientes miembros:

- El Decano de la FTI, que actúa como presidente. Este puede delegar la presidencia en el Vicedecano de Calidad de la FTI.
- El Vicedecano de Calidad de la FTI, que actúa como secretario. En caso de que el Decano haya delegado en él la presidencia, la comisión ha de elegir un secretario de entre los miembros de esta.
- El Vicedecano de Ordenación Académica de la FTI.
- Al menos un profesor por cada uno de los títulos que se impartan en la FTI, de manera que se garantice la representatividad de la estructura de las diferentes titulaciones, siendo el número mínimo de cuatro profesores.
- Un representante del personal de administración y servicios, preferiblemente con formación en calidad.
- Un representante de los estudiantes de grado, preferiblemente con formación en calidad y de los últimos cursos.
- Un representante de los estudiantes de posgrado, preferiblemente con formación en calidad.
- Un representante externo del ámbito profesional de la traducción y la interpretación.

### **Artículo 4.- Nombramiento**

1. El Decano de la FTI ha de proponer a los miembros que formarán parte de dicha comisión a la Junta de Facultad para su ratificación.
2. Todos los miembros de dicha comisión tienen voz y voto.
3. Los miembros representantes del profesorado y del personal de administración y servicios son elegidos por un período de cuatro años.
4. Los miembros representantes de los estudiantes son elegidos por un período de dos años.

5. Cualquier miembro causa baja cuando cese la condición por la que fue elegido para formar parte de la comisión.
6. Cualquier modificación en la composición de la comisión ha de ser ratificada en la Junta de Facultad.

**Artículo 6.- Periodicidad y registro**

1. La Comisión de Garantía de Calidad de la FTI se reúne, al menos, una vez al semestre, tras ser convocada por su Secretario.
2. El Secretario levanta acta de las sesiones, que después ha de enviar a todos los componentes de la comisión.
3. Los acuerdos adoptados por la comisión son archivados por el Secretario de la FTI.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** El presente Reglamento entrará en vigor tras su aprobación por la Junta de Facultad de la FTI.